y pagarlo juzgado y sentenciado con
las demas en contrario acostumbradas
y para lo aver por firme obligamos
los propios y rentas desta ciud. en tes-
timonio de lo qual otorgamos esta carta
de poder ante el escriu. mayor de
nuestro ayuntam.to y testigos de yuso
escriptos que es fecho y otorgado en
la ciud. de lorca en la sala de nuestro
ayuntam.to della en tres dias
del mes de ag.to de mill y seis.s y trein-
ta y dos años siendo presentes
por testigos pedro lopez portero y
d.o garcia ortelano y francisco cal-
mita vez.os de lorca firmo su m.d
y dos caballeros regidores y doy
fee conozco a los otorg.tes

Ldo. Fernando de Cepeda

Don Ju.o Ponce
del Con.o

Lorenzo Ruiz
Calderon

Ante mi

Fernando
Roquicos